



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Arequipa, 30 de Diciembre del 2021



Firma Digital

Firmado digitalmente por  
FERNÁNDEZ DAVILA MERCADO  
Javier Eduardo FAU 20456310959  
soft  
Cargo: Presidente De La Csj De  
Arequipa  
Motivo: Soy el autor del documento

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001199-2021-P-CSJAR-PJ

"Programa Formativo para Orientadoras Judiciales"

**VISTOS:** Resolución Administrativa N° 266-2010-CE-PJ, Resolución Administrativa N° 028-2016-CE-PJ, Resolución Administrativa N° 090-2016-CE-PJ, Informe N° 0022-2021-PAJPCVvJC-CSJAR ;

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.-** Que, constituyen atribuciones del Presidente de la Corte Superior de Justicia, representar así como dirigir la política del Poder Judicial, en el ámbito de su Distrito Judicial, ello conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en el Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 90-2018-CE-PJ.

**SEGUNDO.-** Que, en ese contexto el Presidente de Corte es la máxima autoridad administrativa llamado a representar los intereses del Poder Judicial dentro del Distrito Judicial a su cargo, como tal, posee facultades para adoptar las medidas administrativas que considere convenientes a efecto de lograr el cabal cumplimiento de las labores jurisdiccionales como administrativas.

**TERCERO.-** Que, mediante Resolución Administrativa N° 266-2010-CE-PJ emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial se dispuso la adhesión del Poder Judicial a la implementación de las "100 reglas de Brasilia sobre el acceso a la Justicia de Personas en condición de vulnerabilidad", por Resolución Administrativa N° 028-2016-CE-PJ, se creó el Programa Nacional de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en tu Comunidad a fin de lograr un mejor desarrollo y cumplimiento de las funciones, estrategias y actividades desarrolladas para la ejecución de las 100 reglas de Brasilia por otra mediante Resolución Administrativa N° 090-2016-CE-PJ, aprobó el "Plan Nacional de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad – Poder Judicial 2016-2021" en atención a los objetivos señalados en el Eje N°10: Servicio al Usuario en Condición de Pobreza y otras causales de Vulnerabilidad y en concordancia con la Regla 31 de las 100 Reglas de Brasilia, que a la letra dice: "se promoverán acciones destinadas a garantizar la gratuidad de la asistencia técnica -jurídica de calidad a aquellas personas que se encuentren en la imposibilidad de afrontar los gastos con sus propios recursos y condiciones"

**CUARTO.-** Que, en ese contexto y habida cuenta de la coyuntura actual generada por la pandemia, recobra vital importancia la atención de este grupo de personas vulnerables, estableciendo especialmente lineamientos dirigidos a promover la atención preferencial





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa

de este grupo de personas a fin de garantizar el ejercicio pleno de sus derechos fundamentales.

**QUINTO.-** Que, por ello mediante el Informe N° 0022-2021-CPAJPCVvJC-CSJA, la Magistrada Rita Vaicencia Dongo Cárdenas, Presidenta de la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia y Justicia en tu Comunidad de esta Corte Superior de Justicia pone de conocimiento de esta Presidencia que dentro de las actividades desarrolladas por la Comisión antes indicada se habría programado realizar un programa formativo sobre "Violencia de Género y Acceso a la Justicia" los días 14, 21 y 28 de enero del 2022, dirigido a las Orientadoras Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, siendo que en la sesión de clausura se hará entrega de las credenciales a las señoras Orientadoras Judiciales.

**SEXTO.-** Que, en ese sentido, en el citado informe se da cuenta a este despacho que el objetivo del evento formativo, es orientar la actuación de las lideresas comunales, situándolas a través de un lenguaje claro y sencillo a entender el procedimiento de los procesos sobre violencia familiar contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.

**SEPTIMO.-** Que, en consecuencia advirtiendo que este programa formativo es de vital importancia para fortalecer los conocimientos sobre el tema de Género y Acceso a la Justicia, así como establecer los límites en el ejercicio de su labor y facilitar las herramientas necesarias para el desempeño de la labor de las orientadoras judiciales de los distritos de Miraflores, Mariano Melgar, Cerro Colorado y Paucarpata en la Provincia de Arequipa, corresponde disponer las acciones pertinentes en aras de una eficiente y oportuna gestión del servicio de administración de justicia; dentro del marco del respeto y cumplimiento irrestricto de las 100 Reglas de Brasilia sobre el acceso a la Justicia de Personas en condición de vulnerabilidad y por ende, resulta pertinente que esta Presidencia emita la resolución de aprobación y autorización del programa formativo sobre Violencia de Género y Acceso a la Justicia, para tal efecto deberá de expedirse la resolución administrativa correspondiente.

Por lo tanto, atendiendo a lo expuesto y en base a los fundamentos señalados supra, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, en uso de las atribuciones previstas en el Artículo 90° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR** el programa formativo sobre "Violencia de Género y Acceso a la Justicia", dirigido a las Orientadoras judiciales de los distritos de Miraflores, Mariano Melgar, Cerro Colorado y Paucarpata en la Provincia de Arequipa, a llevarse a cabo los días 14, 21 y 28 de enero del 2022 en la Sala de Capacitaciones de la Corte Superior de Justicia de Arequipa en modalidad mixta conforme al programa que se encuentra del Informe N° 0022-2021-PAJPCVvJC-CSJAR.

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER** como responsables de la implementación y ejecución de dicho programa formativo a la Comisión Distrital del Programa Acceso a la Justicia y Justicia en tu Comunidad, quien contará con el soporte técnico y operativo de la Gerencia de Administración Distrital a través del Área de Desarrollo y Capacitación de Personal, para el cumplimiento de los fines propuestos como parte del evento.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa

**ARTÍCULO TERCERO.-DISPONER** que la Oficina de Imagen Institucional cumpla con difundir a través de las redes sociales o cualquier otra plataforma digital o escrita con que cuenta esta Corte Superior de Justicia, la implementación y operatividad del mencionado evento.

**ARTÍCULO CUARTO.-PONGASE** la presente Resolución, en conocimiento de la Comisión Nacional del Programa Acceso a la Justicia y Justicia en tu Comunidad, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de Informática, Coordinación de Estudios Proyectos y Racionalización, Comisión Distrital del Programa Acceso a la Justicia y Justicia en tu Comunidad, y Oficina de Imagen Institucional para su difusión y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**JAVIER EDUARDO FERNÁNDEZ DAVILA MERCADO**  
Presidente de la CSJ de Arequipa  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa

